



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### VILLABLINO

En cumplimiento del art. 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Villablino, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 17 de noviembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo (expte. 1090/2024):

"(...) Cuarto. Delegar en la Alcaldía, la siguiente atribución que corresponden al Pleno del Ayuntamiento, en materia de contratación de acuerdo con la disposición adicional 2.ª, apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en los términos siguientes:

4.1. Expediente a que se refiere la delegación: Expte. 1090/2024. Contrato de obras de renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior del municipio de Villablino perteneciente al Programa DUS 5.000.

4.2. Facultad concreta que se delega: Aprobación de certificación de obra parcial nº 12.

4.3. Condiciones específicas de ejercicio de la presente delegación: Sin perjuicio de dar cuenta al Pleno en la próxima sesión, habrá de darse cuenta además a la Comisión informativa permanente de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.

En lo no regulado en este apartado, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

4.4. Los actos dictados por el Alcalde en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante.

4.5. El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA, conforme al apartado 2 del art. 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

4.6. Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y tablón municipal de edictos, y dar traslado al titular de la Alcaldía.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al contratista, y dar traslado a los departamentos de Intervención y Tesorería».

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y 52.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Villablino, dentro del mes siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- Directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a dicha publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8º.1, 25 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus intereses.

En Villablino, a 19 de noviembre de 2025.—El Alcalde, Mario Rivas López.